

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.043 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Manso Vergara, frente a Fondo de Garantía Salarial y “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Carlos Manso Vergara vengo a condenar a la empresa “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, a satisfacerle por los conceptos de la demanda la cantidad de 8.376,16 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora que corresponda, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha condena.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “LYR Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.044/13)

